

INFORME AE DPT N° 713/2010



A: Nelson Caballero Vargas
DIRECTOR EJECUTIVO

DE: María del Carmen Choque Moscoso
DIRECTORA DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES

Ref.: **DETERMINACION Y ASIGNACION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS
MONTOS DESCONTADOS POR LA APLICACIÓN DE LA TARIFA
DIGNIDAD – AGOSTO 2010**

Fecha: La Paz, 08 de octubre de 2010

1. ANTECEDENTES

El Decreto Supremo No. 29894 de 07 de abril de 2009, aprobó la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo Plurinacional, estableciendo en su artículo 138, la extinción de las Superintendencias, definiendo que sus atribuciones serán asumidas por los ministerios correspondientes o por una nueva entidad a crearse por norma expresa.

Mediante Decreto Supremo No. 0071 de fecha 09 de abril de 2009, se crea a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), otorgándole las competencias de fiscalización, control, supervisión y regulación del sector de Electricidad, considerando para ello la Ley N° 1604 de 21 de diciembre de 2006 y sus reglamentos, en tanto no contradigan lo dispuesto en la Constitución Política del Estado.

El Decreto Supremo N° 0465 del 31 de marzo del 2010, reglamenta la continuidad de la Tarifa Dignidad la cual tiene el propósito de favorecer el acceso y uso del servicio de los consumidores Domiciliarios de menores recursos económicos de todas las empresas distribuidoras que operan a nivel nacional.

Esta normativa establece un descuento del veinticinco por ciento (25%) respecto al importe total facturado por consumo mensual de electricidad a ser aplicada a partir de la facturación del mes de abril de 2010, a los usuarios domiciliarios de servicio público de electricidad de un consumo de hasta 70kWh/mes atendidos por las Empresas de Distribución que operan en el Sistema Interconectado Nacional y en Sistemas Aislados y Menores.

La Resolución AE N° 133/2010 de fecha 22 de abril de 2010, aprobó el documento "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad", que debe ser aplicado por parte de las empresas eléctricas que operan a nivel Nacional.



Como resultado de la aplicación del Decreto Supremo No. 0465 y de la Resolución AE N° 133/2010, las empresas distribuidoras del país efectuaron el descuento por la tarifa dignidad a sus consumidores correspondiente a la facturación del mes de agosto de 2010, información que fue presentada a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad para acceder a su compensación.

La Resolución AE N° 349/2010 de fecha 29 de julio del 2010, aprueba las modificaciones al punto 4.1 "Información Legal" del Anexo a la Resolución AE N° 133/2010 de fecha 22 de abril de 2010.

En la Resolución AE N° 463/2010 fundamentada en el Informe AE DPT 708/2010 de fecha 01 de Octubre 2010, no se tomo en cuenta la solicitud de la Empresa Emprempaz de acuerdo a su nota Cod. AE 8188, de compensación por concepto de Tarifa Dignidad del mes de agosto de 2010. En este entendido en el presente informe se hace la rectificación del monto final del Informe AE DPT 708/10.

2. DESCUENTO POR APLICACIÓN DE LA TARIFA DIGNIDAD DEL MES DE JULIO DE 2010

La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad en base a la información presentada por las empresas distribuidoras que solicitaron la compensación por la aplicación de la Tarifa Dignidad correspondiente a la facturación del mes de agosto de 2010 y a los criterios establecidos en el "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad" aprobado mediante la Resolución AE N° 133/2010:

- Verificó que la documentación mensual contenga la información comercial requerida.
- Verificó que los importes de descuento por la aplicación de la Tarifa Dignidad mencionados en los informes coincidan con la información presentada en las Bases de Datos de facturación.
- Revisó las Estructuras Tarifarias remitidas.
- Revisó la muestra de facturas o avisos de cobranza enviadas.
- Verificó que el contenido de las bases de datos corresponda a lo establecido en el Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la aplicación de la Tarifa Dignidad.

2.1 Determinación de los Importes Descontados

Para la determinación de los importes descontados, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad:



- a) Realizó, para cada empresa, la refacturación de los consumos de todos los registros contenidos en la Base de Datos de facturación.
- b) Determinó para cada empresa el monto del descuento por la aplicación de la Tarifa Dignidad, tal como se puede verificar en el informe respectivo. El monto total de todas las empresas que presentaron su información correspondiente a la facturación del mes de agosto de 2010 es de Bs. 5,023,886 (Cinco Millones Veinte y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos), que incluye los impuestos correspondientes de ley.

El cuadro No. 1 presenta el detalle para cada empresa, del número de consumidores beneficiados y los montos descontados correspondientes a la facturación del mes de agosto 2010.

El número de consumidores beneficiados en el mes de agosto 2010 fue de 717,354 que representa el 49.4% de los consumidores domiciliarios registrados en dicho mes.

El número de beneficiados incremento en un 2.49%, en relación al mes de julio de 2010 y el monto total del descuento también tuvo un incremento en Bs. 361,178 respecto al mismo mes.

De acuerdo a lo previsto en la resolución SSDE 133/2010, en el presente informe se incluyen los ajustes de meses anteriores de las empresas que no aplicaron correctamente el descuento y de aquellas que no enviaron oportunamente su información.

En este sentido, los descuentos realizados por las Empresa distribuidora de COSEGUA corresponde a Los meses de JUNIO y JULIO de 2010 exclusivamente, mientras que los descuentos realizados por las empresas de ASUNCION, CER, CERVI, COOPELECT, COOPSEL, ENDE COBIJA y HAM LLALLAGUA corresponde al mes julio de 2010.

2.2 Determinación de los Aportes de las Empresas que Operan en el MEM

En aplicación al punto VI del "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad", el aporte porcentual de las empresas aportantes que operan el MEM ha sido determinado en base al documento "Cargo por Costos de Comité Nacional de Despacho de Carga" del mes de agosto de 2010 emitido por el Comité de Despacho de Carga. El detalle del mismo se presenta en el Cuadro No. 2.

El aporte monetario de cada empresa ha sido determinado como el producto de su Aporte Porcentual por el Monto Total Descontado por la aplicación de la tarifa dignidad, que se presenta en el Cuadro No. 2.

En el Presente informe se toman en cuenta a la totalidad de las empresas solicitantes de compensación por concepto de la Tarifa Dignidad para el mes de



Agosto 2010, incluyendo a Emprepez, por lo que el aporte total requerido para el mes de agosto de 2010 es de 5,023,886 (Cinco Millones Veinte y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos).

3. ASIGNACIÓN DE LOS APORTES A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS

Las contribuciones de las empresas aportantes fueron asignadas de acuerdo al punto VII del "Procedimiento para la Determinación y Asignación de la Compensación por la Aplicación de la Tarifa Dignidad", los resultados correspondientes a la facturación del mes de agosto de 2010 se presentan en el Cuadro No. 3.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

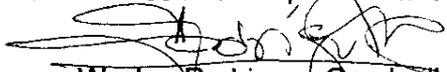
En el mes de agosto de 2010, se beneficiaron por la aplicación de la tarifa dignidad 717,354 consumidores, quienes representan el 49.4% de los consumidores domiciliarios registrados en agosto (1,453,305). El número de consumidores beneficiados en el mes de agosto de 2010 se incremento en un 2.49%, respecto al mes anterior.

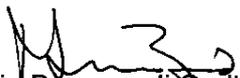
Debido a que el monto final recomendado por el Informe AE DPT 708/2010 y aprobado en la resolución AE N° 463/2010 de 01 de octubre de 2010 no considera el importe correspondiente a la devolución por Tarifa Dignidad a Emprepez, lo cual causaría una distorsión en la asignación del financiamiento para el próximo mes, incrementando significativamente los aportes de las Empresas del MEM. Se recomienda revocar la Resolución AE 463/2010, debiendo emitirse una nueva Resolución con las nuevas asignaciones calculadas en el presente informe.

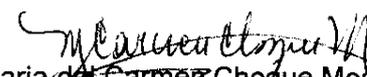
El monto total consolidado a compensar para todas las empresas distribuidoras a nivel nacional que presentaron su información para el mes de agosto de 2010 es de 5,023,886 (Cinco Millones Veinte y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos).

Se recomienda aprobar mediante resolución los Montos del Descuento, los Aportes y la Asignación de los mismos a las empresas que operan en el MEM para financiar los descuentos por la aplicación de la Tarifa Dignidad, en base a los cuadros adjuntos al presente informe.

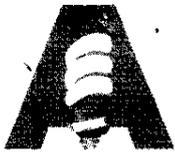
Es cuanto se informa para los fines consiguientes.


Waskar Rodríguez Gandarillas
Analista a.i.


Marvin Beramendi Orellana
Jefe de Tarifas de Distribución a.i.


Maria de Carmen Choque Moscoso
Directora de Precios, Tarifas e Inversiones





CUADRO No. 1
NUMERO DE BENEFICIADOS Y DESCUENTO POR TARIFA DIGNIDAD
Agosto 2010

1	HAM LLALLAGUA - Potosí	6,219	4,836	77.8%	26,348
2	COSEY - Beni	1,964	1,263	64.3%	15,433
3	MOXOS	1,277	1,005	78.7%	13,740
4	EMPRELPAZ IXIAMAS	484	341	70.5%	2,789
5	CESSA	57,210	27,727	48.5%	131,883
6	ELECTROPAZ	393,703	186,686	47.4%	1,293,693
7	CRE-Integrada	320,572	79,057	24.7%	562,467
8	CRE-Camiri	7,018	3,135	44.7%	18,851
9	CRE-Valles Cruceños	12,134	9,018	74.3%	44,066
10	CRE-German Busch	4,787	1,801	37.6%	10,671
11	CRE-Roboré	5,061	2,568	50.7%	14,435
12	CRE-Las Misiones	8,929	4,747	53.2%	27,281
13	CRE-Charagua	1,216	775	63.7%	3,914
14	CRE-San Ignacio	4,827	2,225	46.1%	13,109
15	COBEE-Zongo y Miguillas	227	167	73.6%	846
16	ELFEO	67,818	32,600	48.1%	243,077
17	ELFEC	324,001	170,719	52.7%	981,585
18	COOPSEL-Eucaliptus	4,125	4,033	97.8%	51,565
19	SEYSA-Yungas	11,523	9,492	82.4%	83,103
20	COSERMO-Monteagudo	2,482	1,688	68.0%	8,814
21	COSEGUA-Guayaramerín	5,407	2,762	51.1%	50,228
22	COOPARACA-Araca	1,608	1,355	84.3%	8,781
23	COSEU - Uyuni	4,391	3,403	77.5%	20,662
24	COOPELECT-Tupiza	6,006	4,252	70.8%	47,272
25	EMPRELPAZ	79,520	72,507	91.2%	453,302
26	SEPSA	71,023	54,947	77.4%	568,489
27	SEPSA-Villazón	6,922	5,399	78.0%	72,869
28	ELFEDECH-Challapata	2,956	2,649	89.6%	13,639
29	VINTO-Oruro	803	564	70.2%	9,615
30	PARIA - Oruro	1,348	1,259	93.4%	6,914
31	ENDE - Cobija	7,413	2,783	37.5%	41,024
32	CER - Riberalta	11,200	6,255	55.8%	63,506
33	SESSA - San Buenaventura	671	593	88.4%	8,340
34	CEALSQ - Asunción	197	195	99.0%	936
35	EDEL - Larecaja	13,906	11,499	82.7%	69,075
36	SANTA ROSA	1,210	612	50.6%	8,092
37	Tte. BULLAIN - Sepulturas - Or	91	68	74.7%	463
38	COOPERATIVA REYES - Beni	1,040	812	78.1%	10,948
39	RURRENABAQUE - Beni	1,926	1,468	76.2%	21,164
40	PAZÑA - Oruro	90	89	98.9%	898
TOTAL		1,453,305	717,354	49.4%	5,023,886

M. 2010

M. 2010



CUADRO N° 2

DETERMINACION DE APORTES DE LAS EMPRESAS QUE OPERAN EN EL MEM PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA TARIFA DIGNIDAD Agosto 2010

EMPRESA	CARGO POR COSTOS DEL CND AGOSTO 2010 (Bs)	APORTE PORCENTUAL	APORTE MONETARIO (Bs)
ELECTROPAZ	226,930	10.83%	544,000
ELFEC	152,748	7.29%	366,170
ELFEO	58,196	2.78%	139,507
SEPSA	48,027	2.29%	115,132
CESSA	33,031	1.58%	79,184
CRE	333,404	15.91%	799,240
COBEE	170,428	8.13%	408,551
HIDROELECTRICA BOLIVIANA	50,308	2.40%	120,600
CORANI	125,757	6.00%	301,466
GUARACACHI	243,123	11.60%	582,817
BULO BULO	82,440	3.93%	197,625
VALLE HERMOSO	161,893	7.72%	388,092
SYNERGIA	4,434	0.21%	10,628
RIO ELECTRICO	14,044	0.67%	33,666
TDE	179,257	8.55%	429,716
ISA	95,485	4.56%	228,897
SAN CRISTOBAL TESA	16,953	0.81%	40,639
GBE	19,436	0.93%	46,591
ENDE ANDINA	79,828	3.81%	191,364
TOTAL	2,095,720	100.00%	5,023,886

[Handwritten signature]
M. Z. Z.
F.

[Handwritten signature]



CUADRO No. 3: ASIGNACIÓN DE LOS APORTES PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS DESCUENTOS POR LA APLICACIÓN DE LA TARIFA ORDINARIA (En Bolivianos)

EMPRESA RECEPTORA / APORTANTE	SUBSIDIO EN PRESA	ago-10																			TOTAL	
		ELECTROPAZ	ELFEC	ELFEO	SEPSA	CESSA	CRE	COBEE	HIDRO. BOLIVIANA	CORANI	GUARA-CACHI	BULO BULO	VALLE HERMOSO	SYNERGIA	RIO ELECTROCO	TDE	ISA	San Cristóbal TESA	ORE	Ende Aordina		
1 HAM Litoral	26.340	-	-	-	-	-	26.340	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	26.340	
2 COSEY	15.433	-	-	-	-	-	5.983	9.450	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15.433	
3 MDXOS	13.740	-	-	-	-	-	-	13.740	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13.740	
4 EMPRELPZ GUAMAS	2.789	-	-	-	-	-	-	2.789	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.789	
5 CESSA	131.893	-	-	-	-	72.030	-	59.864	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	131.893	
6 ELECTROPAZ	1.230.933	494.915	-	-	-	-	-	285.019	100.718	274.265	129.776	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.230.933	
7 ORE	694.795	-	-	-	-	-	694.795	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	694.795	
8 COBEE	846	-	-	-	-	-	-	846	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	846	
9 ELFEO	243.077	-	-	128.919	-	-	-	-	-	-	116.157	-	-	-	-	-	-	-	-	-	243.077	
10 ELFEC	981.595	-	333.131	-	-	-	-	-	-	-	284.287	179.794	194.294	-	-	-	-	-	-	-	981.595	
11 COOPSEL	51.585	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	51.585	-	-	-	-	-	-	-	51.585	
12 MEYSA	83.133	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	83.133	-	-	-	-	-	-	-	83.133	
13 COSEMO	8.814	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.814	-	-	-	-	-	-	-	8.814	
14 COSEQUIA	50.228	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25.229	9.999	15.330	-	-	-	-	-	-	50.228	
15 COOPARACA	8.781	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.781	-	-	-	-	-	-	-	8.781	
16 YUTUM	20.862	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.517	-	-	-	-	-	-	-	20.862	
17 COOPLECT	47.272	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14.144	-	-	-	-	-	-	-	47.272	
18 EMPRELPZ	453.302	46.085	33.039	12.558	10.388	7.145	72.115	96.663	10.882	27.201	52.587	17.832	35.017	959	3.039	36.773	20.853	3.087	4.204	17.267	453.302	
19 SEPSA	508.489	-	-	-	104.743	-	-	-	-	-	-	-	-	-	305.527	-	-	-	-	-	508.489	
20 SEPSA Villavieja	72.869	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	72.869	-	-	-	-	72.869	
21 ELFEDECH	13.639	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.157	12.482	-	-	-	13.639	
22 YUTU	3.615	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.615	-	-	-	3.615	
23 PAMA	5.914	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.914	-	-	-	5.914	
24 ENDE Cocha	41.024	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7.961	33.063	-	41.024	
25 RIBERALTA	63.606	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9.325	54.181	63.606
26 SAN BUENAVENTURA	8.340	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.340	8.340
27 CEALSO - Asunción	936	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	936	936
28 BDEL	68.075	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	68.075	68.075
29 SANTA ROSA	8.052	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.052	8.052
30 Tha. Balsa	463	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	463	463
31 REYES	10.948	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.948	10,948
32 RURRENABQUE	21.164	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21,164	21,164
33 PAMA	898	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	898	898
TOTAL	6.023.296	644.000	364.170	139.697	116.192	79.184	739.240	409.261	120.690	381.468	662.817	197.626	338.092	16.928	29.566	423.716	228.897	40.833	46.691	181.244	6.023.296	

[Handwritten signature and initials]